

14.03.08

**15 de marzo, Día Mundial del Consumidor**

## **AUC denuncia la falta de información suficiente en la publicidad sobre créditos**

Un reciente estudio sobre la publicidad de créditos realizado por la Asociación de Usuarios de la Comunicación pone de manifiesto la insuficiente información a los consumidores de este tipo de publicidad, especialmente en el caso de las entidades de créditos rápidos y de las intermediadoras financieras dedicadas a la reunificación de créditos.

AUC señala que, mientras las actividades financieras tradicionales de bancos y cajas, incluyendo créditos y préstamos, deben de cumplir una serie de requisitos establecidos por el Banco de España que aclaren las cantidades ofrecidas, los plazos de amortización y los tipos de interés aplicables, existe una parte importante de publicidad en este sector que no está sometida a ningún tipo de regulación. La Asociación muestra su preocupación por la falta de información a los usuarios, especialmente en un momento como el actual en el que la desaceleración económica y el elevado grado de sobreendeudamiento de los hogares puede generar situaciones muy lesivas para las familias.

Los principales resultados obtenidos del estudio llevado a cabo por AUC sobre la publicidad financiera, son los siguientes:

- En muchos de los anuncios analizados no se recoge información básica en cuanto a la identidad del proveedor o su representante, como por ejemplo la dirección geográfica o el número de inscripción en el Registro.
- Tampoco aparecen recogidas características importantes del servicio como el precio total con gastos e impuestos incluidos o la base de cálculo, el plazo de la promoción, las formas de pago, la duración mínima del contrato etc.
- En la publicidad analizada no se hace referencia a la existencia del Derecho de desistimiento del consumidor, ni a la existencia de procedimientos que permitan a éste resolver de forma anticipada o unilateral la relación contractual, ni a la existencia de sistemas de resolución extrajudicial de conflictos o de fondos de garantía o mecanismos similares de indemnización, a pesar de estar exigido por la legislación vigente.

- En el caso de las intermediadoras financieras, AUC recuerda que es obligatorio hacer mención expresa de su gestión intermediadora y del coste de la misma, así como de las características del producto financiero ofrecido. Sin embargo, la casi totalidad de estas compañías incumple la normativa.

La Asociación señala también que en el caso de algunas entidades que sí ofrecen en su publicidad la información a la que la ley obliga, ésta desaparece total o parcialmente en las versiones cortas de los anuncios televisivos o de patrocinio. En otros casos, la información es de hecho ilegible debido al tamaño de la letra y/o a la velocidad de su paso por pantalla, lo que equivale a una información no ofrecida al consumidor.

La Asociación pide a la Administración una legislación más rigurosa que garantice una información suficiente al consumidor sobre las ofertas de crédito, pero sobre todo un mayor esfuerzo para conseguir que la actual normativa se aplique en su integridad. Más allá de los aspectos publicitarios, AUC pide al Gobierno medidas normativas que ofrezcan soluciones al sobreendeudamiento de las familias.

**Para más información:**

Esperanza Rodríguez (91 501 67 73)

Alejandro Perales (600 56 46 92)